



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6661

28/03/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 967

Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- "- Sustituir, con vigencia a partir del 28.3.19, el punto 8.1. de las normas sobre "Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión" por lo siguiente:

"8.1. Posición neta diaria.

La posición neta diaria que las entidades financieras registren en Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ) en pesos contra el BCRA no podrá superar lo mayor entre:

- 8.1.1. Su responsabilidad patrimonial computable (RPC) del mes anterior.
- 8.1.2. El 100 % del promedio mensual de saldos diarios del total de depósitos en pesos –excluyendo los del sector financiero– y del valor residual de sus obligaciones negociables en pesos –emitidas hasta el 8.2.19–, durante el mes en curso."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Regulación Financiera